



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
Departamento de Edificación

ORD: N° 1602/134 /2017  
ANT.: ING. DOM N° 227/2016  
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD DE  
PERMISO DE EDIFICACION.  
UBICACIÓN: EL GUANACO N°4524  
ROL: 3731-29

CONCHALÍ,

06 MAR 2017

DE: **SR. LUIS SILVA IRIBARNE.**  
SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s).  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **SRA. CARMEN GLORIA DURAN INOSTROZA.**  
EL GUANACO N°4524. CONCHALI.

A través de ING. DOM N°227/2016 de fecha 18.11.2016 solicitando permiso de edificación para la propiedad ubicada en **EL GUANACO N°4524**, de destino **COMERCIO**.

Con fecha 01.12.2016 se revisó el expediente, emitiendo Acta de Observaciones enviadas vía correo electrónico de misma fecha.

Habiendo transcurrido más de **TRES MESES** desde la notificación de las observaciones y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir éstas, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días hábiles, se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.,



  
**LUIS SILVA IRIBARNE**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

  
LSI/MTCB/BMDV/bmdv 02.03.2017

Distribución:

- SRA. CARMEN GLORIA DURAN INOSTROZA.
- OPIR.
- DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN.
- DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN.
- ARCHIVO SECRETARIA
- IDOC: 460646.

## Cristian Gaete

---

**De:** Cristian Gaete  
**Enviado el:** jueves, 01 de diciembre de 2016 11:32  
**Para:** 'alex\_yevenes@hotmail.com'  
**Asunto:** expediente 227/2016

Don Ezio

Las observaciones al expediente 227/2016 de calle El Guanaco N° 4524 son:

- 1.- Planos y memoria de cálculo de acuerdo a los artículos 5.1.7 de la OGUC
- 2.- Falta 1 copia del plano de Arquitectura y 2 copias de las ET
- 3.- El INE se debe presentar por Internet en [www.ine.cl](http://www.ine.cl) y una copia firmada por el Arquitecto debe presentarse para el expediente
- 4.- Completar en solicitud el punto 6.3 , está incompleto
- 5.- Mayor adosamiento por pasaje Azapa N° 1126
- 6.- Plano dice 1º piso donde debe decir 2º piso
- 7.- Distancia 2º piso sin vano debe ser 2,50 m y está a 1,60 m
- 8.- Para acoger al art. 121 debe escriturarse ante Notario
- 9.- Ampliación local en primer piso con vanos a menos de 3,00 m
- 10.- No está dibujado el estacionamiento techado ni su estructura con cortes para verificar su altura, y en cuadro de superficies señalar que es cobretizo
- 11.- El CD no está en PDF y comprimirlo ya que tiene 1.060 kg. Y además no se abre.
- 12.- De acuerdo a la ley 20.422 discapacitados hace rampa acceso al local y que no supere el 8% de pendiente

Atte. Cristián Gaete